

SECRETARIA. Santiago de Cali, 16 de marzo de 2020. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo Laboral instaurado por MARGOT FERNANDEZ LEAL en contra de OMAR FERNANDO POSADA.

La Secretaria,

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2020.

Presenta la parte actora dentro del término de ley, recurso de apelación en contra del auto que se abstuvo de librar mandamiento de pago, y teniendo en cuenta que dicha providencia se encuentra dentro de las que señala el artículo 65 del CPL como apelables, se

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto contra el auto que niega el mandamiento ejecutivo en el presente proceso.

SEGUNDO: REMITIR por primera vez el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, para que conozca de la apelación presentada por la demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA LUNA CANDELO

Ejecutivo
Demandante: MARGOT FERNANDEZ LEAL
DEMANDADO: OMAR FERNANDO POSADA
RADICACIÓN: 2019-00541-00